

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

6

Número de Repertorio:

2842

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de RENUNCIA DE GANANCIALES, en el Registro de RENUNCIA DE GANANCIALES con el número de inscripción 6 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309955985	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	BENEFICIARIO
1309814257	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	RENUNCIANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1081405000	22996	RENUNCIA DE GANANCIALES

Observaciones:

Libro : RENUNCIA DE GANANCIALES

Acto : RENUNCIA DE GANANCIALES

Fecha : 01-oct./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 1 de octubre de 2020



AK8B4PDWNTFGHM



Factura: 003-004-000017467



20201308003P01135

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P01135						
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309814257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1309955985	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	88747.04						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P01135
------	----	----	----	--------

RENUNCIA DE GANANCIALES
QUE OTORGA
JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO
A FAVOR DE
JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ
CUANTÍA: USD. \$ 88.747,04
(DI 2 COPIAS)
G.M.

[Handwritten signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho (28) de septiembre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho uno cuatro dos cinco guion siete (130981425-7), de estado civil casado; para efectos de notificaciones el señor señala su teléfono: 0986376735, correo electrónico: j.chanalata@hotmail.com, dirección: Vía San Mateo Calle 12 a lado de restaurante MiKasa; y, **DOS.-** La señorita **ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno siete ocho cero cero dos guion cinco (131178002-5), quien comparece por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la señora **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**, tal como lo justifica con copia del poder especial

que se agrega en este acto, la compareciente es de estado civil soltera; para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 0986689851, correo electrónico: heblack24@hotmail.es, dirección: Manta Ciudad del Sol, Manzana I, villa 1; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, acompañados con disolución de la sociedad conyugal debidamente inscrita en el Registro Civil correspondiente; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **RENUNCIA DE GANANCIALES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento, el señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO**, a quien en adelante se denominará “EL RENUNCIANTE”; y, por otra parte, la señorita **ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA**, quien comparece por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de la señora **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**, a quien en adelante se denominará la “ACEPTANTE”.- Los comparecientes son hábiles, capaces y se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y con entero juicio, sin obstáculo alguno para ejercer su voluntad, capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Los señores

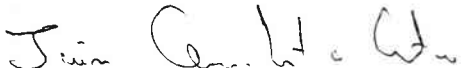


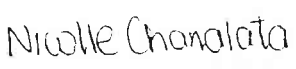
JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO; y JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ, dentro de la sociedad conyugal adquirieron: mediante Compraventa, relacionada con los Gananciales, derechos y acciones de la totalidad del terreno, dentro se encuentra construida una villa de hormigón, lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F", de la Lotización "Los Algarrobos". Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas. **FRENTE:** Trece metros cincuenta centímetros y calle pública **ATRÁS:** Los mismos trece metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad de los Herederos del señor Gerónimo Pinargote; **IZQUIERDO:** Diecinueve metros y terrenos de propiedad de los Herederos del señor Gerónimo Pinargote; **DERECHO:** Veintidós metros cuarenta centímetros y terrenos de los lotes número Uno y Dos; Escritura de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el treinta (30) de agosto del dos mil diez (2010), otogada por los señores SEGUNDO SALOMON CHANALATA ALVAREZ; CRISTIAN PATRICIO CHANALATA CASTRO; MAYRA ALEJANDRA CHANALATA CASTRO; JESUS MARTIN CHANALATA CASTRO; Y MARIA DOLORES CHANALATA CASTRO; A FAVOR DEL JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO. La misma que se encuentra legalmente inscrita en el registro de la propiedad el siete (7) de diciembre del dos mil diez (2010); Encontrándose dicho bien en la actualidad libre de todo gravamen.- **TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.-** EL renunciante señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO** expresamente declara que es su voluntad la de **RENUNCIAR** en forma plena y total a los **GANANCIALES** que le corresponden sobre el bien inmueble

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
Notaria Pública Tercera de Manta
Ecuador

descrito en la cláusula anterior a favor de la señora **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**, representada por su Apoderada Especial la señorita **ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA**, quien a su vez acepta para su representada, los gananciales que renuncia el señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO**. De tal forma que a partir de la suscripción de este documento el señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO**, con la renuncia de gananciales existentes y los que a futuro pudieran generarse, no tiene absolutamente ningún derecho sobre el bien inmueble descrito en la cláusula anterior. Quedando como dueña absoluta de los gananciales, derechos y acciones del bien descrito e individualizado en la cláusula anterior del presente contrato la señora **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**.- **CUARTA: DECLARACION:** Los comparecientes declaran y aceptan la presente escritura de renuncia de gananciales, por convenir a sus intereses; y, además porque así se lo estipulo dentro de la Audiencia de Conciliación de fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, dentro del Juicio N° 13337-2019-01204 que se tramita en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, la misma que se adjunta a la presente, con lo cual queda cubierta la deuda de USD \$ 43.087,39, que mantenía el señor **JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO**, con la señora **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**.- **QUINTA: CUANTIA:** Su cuantía se la fija en un valor de \$ 88.747,04 de acuerdo al certificado de Dirección Financiera otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; **QUINTA: CLAUSULA DE INSCRIPCIÓN.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley correspondan.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento

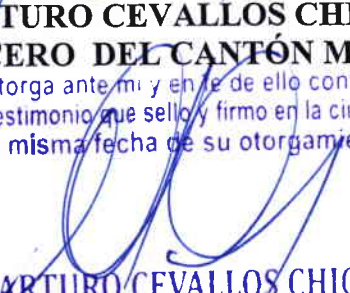
y el mismo sea elevado a escritura pública.” (Firmado) Ab. Jessenia Cedeño portadora de la matrícula profesional número 13-2011-207 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa , para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) JAIRO SALOMON CHANALATA CASTRO
c.c. 130981425-7


f) ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA
c.c. 131178002-5
APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA
JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000042352

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

CHANALATA CASTRO JAIRO D/A HRDOS

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVE 29 MZ-F LT.3 LOS ALGARROBOS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CASTRO MARIA ALEJANDRINA

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

21/09/2020 11:56:46

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VABOR0

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 20 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 406680

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DEL 50% CON LA CUANTÍA \$88747.04 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-14-05-000	279.45	177494.07	683757	406680

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1309814257	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	AVE. 29 MZ -F LT 3 LOT. LOS ALGARROBOS	IMPUESTO PRINCIPAL	887.47
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	266.24
ADQUIERE			TOTAL A PAGAR	\$ 1153.71
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	\$ 1153.71
1309955985	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	NA	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-17 14:32:54 - BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR683757

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 406681

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DEL 50% ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-14-05-000	279.45	177494.07	663760	406681

VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1309814257	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	AVE. 29 MZ -F LT 3 LOT. LOS ALGARROBOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		399.15
			TOTAL A PAGAR		\$ 400.15
			VALOR PAGADO		\$ 400.15
			SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309955985	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	NA

Fecha de pago: 2020-09-17 14:33:21 - BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1920547806

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 092020-019306

Manta, jueves 03 septiembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON** con cédula de ciudadanía No. **1309814257**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 03 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



119484HKW0GLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 092020-020647

Manta, lunes 21 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DEL 50 %****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-14-05-000 perteneciente a CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON con C.C. 1309814257 ubicada en AVE. 29 MZ -F LT 3 LOT. LOS ALGARROBOS BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$177,494.07 CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 07/100.
COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DEL 50% CON LA CUANTÍA \$88747.04

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: miércoles 21 octubre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



12083442QIW8R

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-019185

N° ELECTRÓNICO : 206292

Fecha: 2020-09-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-14-05-000

Ubicado en: AVE. 29 MZ -F LT 3 LOT. LOS ALGARROBOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 279.45 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309814257	CHANALATA CASTRO-JAIRO SALOMON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 109,264.95

CONSTRUCCIÓN: 68,229.12

AVALÚO TOTAL: 177,494.07

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 07/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: lunes 01 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



119363T35QMIN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

21/09/2020 11:58:05 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1127070174
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: K0011
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	9.00
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	9.57
SUJETO A VERIFICACION	

AGENCIA CANTONAL
MANTA
CAJA 1
21 SEP 2020
BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000003852
Fecha: 21/09/2020 11:58:25 a.m.

No. Autorización:
2109202001176818352000120565270000038522020115717

Ciente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IUA	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311780025

Nombres del ciudadano: CHANALATA CADENA ARIANNA NICOLLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA

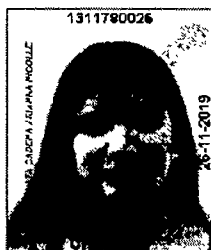
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nicolle Chanalata

N° de certificado: 206-344-53494



206-344-53494

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309814257

Nombres del ciudadano: CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SORNOZA GARCIA DIANA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: CHANALATA ALVAREZ SEGUNDO SALOMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jairo Chantal Castro

N° de certificado: 205-344-53593



205-344-53593

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V3343Y2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANALATA ALVAREZ SEGUNDO SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-15

Jaime Castro Castro
DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES
SECCIONALES Y GPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N. 130981425-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANALATA CASTRO
JAIRO SALOMON
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA ANDREA
SORNOZA GARCIA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0022 M JUNTA No
0022 - 014 CERTIFICADO No
1309814257 CEDULA No
CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA **1**



FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

No. proceso: 13337-2019-01204
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: COBRO DE LETRA DE CAMBIO
Actor(es)/Ofendido(s): CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA
Demandado(s)/Procesado(s): CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON

Fecha	Actuaciones judiciales
09/09/2020 10:36:00	ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION (COGEP)

EXTRACTO DE AUDIENCIA ESPECIAL

Identificación del Proceso: EJECUTIVO
Proceso No: 13337-2019-01204
Manta: MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Hora: 13H10
Acción: COBRO DE LETRA DE CAMBIO
Juez (Integrantes de la Sala): Abg. Mariella Monserrate Delgado Zambrano.
Desarrollo en la Audiencia:
Tipo de Audiencia:
Audiencia de Conciliación: SI (X) NO ()
Audiencia de Juzgamiento: SI () NO ()
Otra (Especifique cuál): SI () NO ()
AUDIENCIA ESPECIAL: SI () NO ()

Partes Procesales:

Demandante: CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA
Casilla judicial: ab.aliciasantana1972@outlook.es, cadenavelez@hotmail.com
Abogado de la actora: ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ

Demandado: CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON
Casilla judicial: abtitomarquezc@hotmail.com; cjessenia23@hotmail.com
Abogado del demandado: Abg. MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ

Testigos

Peritos

Traductores

Otros

Se llenaran los campos de acuerdo al tipo de audiencia:

SOLICITUDES/PRUEBAS PLANTEADAS POR EL DEMANDANTE (ACTOR).

Confesión de parte: SI () NO (x)
Instrumentos públicos: SI () NO (x)
Instrumentos privados: SI () NO (x)
Declaración de testigos: SI () NO (x)
Inspección Judicial: SI () NO (x)

Solicitud: (Resumen en 200 caracteres).



Fecha Actuaciones judiciales

La parte actora manifiesta lo siguiente: buenas tardes señora juez, señora secretaria, me identifico soy la abogada Alicia Elizabeth Santana Ordoñez, procuradora Judicial de la señora Johanna Vanessa Cadena Velez, señora juez efectivamente he conversado con la parte demandada, donde hemos llegado a una conciliación de pago que consiste en el 50% de los gananciales que procede el señor Jairo Salomon Chanalata Castro el mismo que va a quedar para cubrir la deuda esto es los \$43.087,39; propuesta que queda aceptada por la señora Johanna Vanessa Cadena Velez, yo soy procuradora judicial de la señora, así mismo debo indicar que este acuerdo deberá de formalizarse legalmente ante una notaría hasta el día lunes 21 de septiembre del 2020

Confesión de parte: SI () NO (x)
Instrumentos públicos: SI () NO (x)
Instrumentos privados: SI () NO (x)
Declaración de testigos: SI () NO (x)
Inspección Judicial: SI () NO (x)
Solicitud: (Resumen en 200 caracteres)

SOLICITUDES/PRUEBAS PLANTEADAS POR EL DEMANDADO:

Confesión de parte: SI () NO (x)
Instrumentos públicos: SI () NO (x)
Instrumentos privados: SI () NO (x)
Declaración de testigos: SI () NO (x)
Inspección Judicial: SI () NO (x)

Solicitud: (Resumen en 200 caracteres)

La parte demandada manifiesta lo siguiente: Buenos días, para efecto de audio me identifico soy la abogada MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ con Matrícula 13-2011-207, representando al señor CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON, en virtud de que existe una orden de pago, mi defendido sede la renuncia de la sociedad conyugal del bien inmueble ubicado en los Algarrobos con ficha registral 22996, y una vez que se tenga los habilitantes con nosotros y podamos hacer el trámite respectivo, y de esta manera se pueda archivar la causa, hasta el lunes 21 de septiembre esperamos tener todos los documentos en regla. El señor Chanalata Castro Jairo Salomon manifiesta: si estoy de acuerdo con la forma de pago.

RESOLUCIÓN DEL JUEZ: (RESUMEN EN 200 CARACTERES)

por lo que no me queda más que recordarles que el Art 23 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como el Art. 21 señala que la función judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social esto en acatamiento con lo señalado en la facultad que nos establece el Art. 130 en su numeral 11 esto es la facultad esencial de las juezas y jueces de ejercer las atribuciones jurisdiccionales de acuerdo con la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes; por lo tanto salvo el caso que la ley expresamente disponga lo contrario procurar la conciliación de las partes en cualquier estado del proceso en concordancia con la Constitución de la República en el numeral 8 y el artículo 3 que manifesté que siempre es su deber primordial del Estado garantizar la paz social, por lo que esta Jueza tiene la facultad esencial e imperativa para poder pronunciarme al respecto. Por lo que en tal virtud, acogiendo el principio de plena validez del proceso, se establece la legalidad del acuerdo y por lo tanto y fundamentada en sus Art. 233, 234 #2 del Código Orgánico General de Procesos, no me queda más que aceptar esta fórmula de pago, recordándoles que se trata de la transferencia de dominio de un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta especialmente en la lotización Los Algarrobos manzana F en el lote N. 3 teniendo una superficie total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados de acuerdo a la ficha registral 22996 en el Certificado de Solvencia que ha presentado dentro de la presente causa, sin nada más que decir solo esperando que sea hasta el lunes 21 de Septiembre que hayan logrado realizar la transferencia de dominio a fin de que se produzca el archivo definitivo de la presente causa en virtud del pago.

Con lo que se concluye la presente diligencia a las 13h25. Lo Certifico.-

RAZÓN: El contenido de la junta reposa en el respectivo archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley por la señora Secretaria del la Unidad Judicial Civil del cantón Manta, la misma que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto a su notificación escrita en las casillas que las partes procesales han señalado para tal efecto.

RAZÓN: En mi calidad de secretaria encargada de esta Unidad Judicial de Manta, manifiesto que las personas que asistieron a la audiencia fueron: por la parte actora la abogada Alicia Elizabeth Santana Ordoñez, procuradora Judicial de la señora Johanna Vanessa Cadena Velez, la parte demandada el señor Chanalata Castro Jairo Salomon con su Abg. MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ. Lo certificó.- Manta, 08 de Septiembre del 2020

AB. ANA REYES CASTAÑO
SECRETARIA (E)

08/09/2020 ACTA GENERAL

13:35:00

ACTA DE COMPARECENCIA

Causa No. 13337-2019-01204

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte a las trece horas con diez minutos en el día y la hora señalada para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, ante la señora Jueza titular Abogada Mariella Monserrate Delgado Zambrano, y la secretaria encargada del despacho Abogada Ana Luisa Reyes Castaño mediante Acción de Personal de fecha ocho de Septiembre del dos mil veinte; por la parte actora se encuentra presente en esta sala de Audiencia la Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ, con No. Mat. 13-2000-52 F.A.M., en su calidad de procuradora Judicial de la señora CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA con CC 1309955985, así mismo se indica que por la parte demandada se encuentra presente el señor CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON con CC N° 1309814257, en compañía de su abogada defensora MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ con No. de Mat. 13-2011-207.- Con lo que se concluye la presente diligencia siendo las trece horas con veinte y tres minutos, firmando para constancia la parte actora en calidad de procuradora judicial, la parte demandada con su abogada, la señora jueza y secretaria encargada que certifica.- Lo certifico.-

Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ

No. Mat. 13-2000-52 F.A.M.

Procuradora Judicial

CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON Abg. MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ

C.C.: 1309814257

Mat. 13-2011-207

AB. MARIELLA DELGADO ZAMBRANO
JUEZA

AB. ANA REYES CASTAÑO
SECRETARIA (E)



04/09/2020 ACTA GENERAL

15:08:00

En Manta, viernes cuatro de septiembre del dos mil veinte, a partir de las catorce horas y treinta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA en el correo electrónico ab.aliciasantana1972@outlook.es, cadenavelez@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307782472 del Dr./Ab. ALICIA ELIZABETH SANTANA ORDOÑEZ. CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON en el correo electrónico jchanalatac@hotmail.com; en el correo electrónico abtitomarquezc@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1308950466 del Dr./Ab. TITO OLMEDO MÁRQUEZ COTERA; en el correo electrónico cjessenia23@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1717772220 del Dr./Ab. MARIA JESSENIA CEDENO VELEZ. ALONZO GRACIA WILLIAN DAVID en el correo electrónico willian-alonzo@outlook.com; FRANCISCO CHANCAY BERMÚDEZ en el correo electrónico franciscochancay@hotmail.com. No se notifica a CHRISTIAN PATRICIO CHANALATA CASTRO, JESÚS MARTIN CHANALATA CASTRO, MARÍA DOLORES CHANALATA CASTRO, MAYRA ALEJANDRA CHANALATA CASTRO, SEGUNDO SALOMON CHANALATA ALVAREZ por no haber señalado casilla. Certifico:

03/09/2020 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE CONCILIACION

16:06:00

Manta, jueves 3 de septiembre del 2020, las 16h06, VISTOS: Puesto en mi despacho. Agréguese el escrito presentado por la parte actora, así como las actas de notificaciones anexadas por la actauria deldespacho. En virtud de lo indicado por la actora y previo a seguir con la tramitación de la causa esta Jueza garantista de los derechos de las partes y para respetar el principio de verdad procesal, principio de inmediación y la seguridad jurídica previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas, previas, claras y aplicadas por

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

las autoridades competentes y que tiene prevalencia por sus efectos directamente relacionados con la paz social y la paz jurídica. Considerando que aquel derecho propuesto como, derecho constitucional, y desarrollado como uno de los principios básicos del ordenamiento jurídico, significa que el orden jurídico expulsa cualquier práctica en el ejercicio del poder que conduzca a la incertidumbre, es decir, a la imposibilidad de anticipar o predecir las consecuencias jurídicas de la conducta, siendo que no se trata de una regla susceptible de invocarse para valorar los actos de poder creadores de normas particulares, si son el resultado de facultades regladas, por lo que en virtud de lo estipulado en el art 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial esto es la facultad jurisdiccional que tenemos las juezas y jueces, se señala para el día martes 08 de septiembre del 2020, las 13h10 a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia especial entre las partes procesales en virtud de su escrito, se les recuerda a las partes que deben concurrir personalmente . Se les advierte a las partes procesales comparecientes de la obligación de tomar las medidas de bioseguridad respectivas (uso de mascarillas, guantes y/o trajes de protección adecuados) para así asegurar la salud de las personas que intervienen en dicha diligencia, así mismo es necesario indicar a esta Juzgadora antes de la audiencia si han padecido o padecen del COVID-19 o hayan tenido contacto con personas sintomáticas que hayan padecido de dicha enfermedad , indicaran de ser el caso el tiempo que hayan tenido la enfermedad, en virtud de salvaguardar la comparecencia del personal Judicial así como las personas que deben estar presentes en dicha diligencia esto para garantizar el derecho a la salud. Actúe en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Civil de Manta, la Abg. Martha Liliana Zambrano Párraga mediante acción de personal N° 6873-DP13-2017-SP de fecha 27 de septiembre de 2017. NOTIFÍQUESE.-

03/09/2020 RAZON

15:45:00

JUICIO 13337-2019-01204

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy se procede a bajar del sistema SATJE las citaciones realizadas a la señora MAYRA ALEJANDRA CHANALATA CASTRO, CHRISTIAN PATRICIO CHANALATA CASTRO, MARIA DOLORES CHANALATA CASTRO, SEGUNDO SALOMON CHANALATA ALVAREZ, Y JESUS MARTIN CHANALTA CASTRO citaciones que son realizadas por notificación única tal como consta las actas de citaciones que constan en autos. LO CERTIFICO, Manta 03 de septiembre de 2020.-

Ab. Martha Zambrano Párraga
Secretaria

03/09/2020 NOTIFICACIÓN: Realizada

10:56:01

Acta de notificación

03/09/2020 NOTIFICACIÓN: Realizada

10:54:55

Acta de notificación

03/09/2020 NOTIFICACIÓN: Realizada

10:53:50

Acta de notificación

03/09/2020 NOTIFICACIÓN: Realizada

10:52:52

Acta de notificación

02/09/2020 NOTIFICACIÓN: Realizada

17:00:25

Acta de notificación

01/09/2020 ESCRITO

14:02:06

Escrito, FePresentacion

27/07/2020 RAZON ENVIO A CITACIONES

14:15:39



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
**FIRMES CON
EL CAMBIO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

22996

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005623
Certifico hasta el día 2020-08-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1081405000

Fecha de Apertura: martes, 27 julio 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización "Los Algarrobos"-Lote #3 Mz "F"

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa, relacionada con los Gananciales y derechos y acciones de la totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F", de la Lotización "Los Algarrobos". Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas.

Frente: Trece metros cincuenta centímetros y calle pública

Atras: Los mismos trece metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad de los Herederos del Sr. Gerónimo Pinargote.

Izquierdo: Diecinueve metros y terrenos de propiedad de los Herederos del Sr. Gerónimo Pinargote

Derecho: Veintidós metros cuarenta centímetros y terrenos de los lotes números Uno y Dos

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1018 lunes, 27 junio 1988	3021	3023
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	95 jueves, 11 diciembre 2008	1601	1601
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS	2976 martes, 07 diciembre 2010	52517	52517
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1457 viernes, 21 octubre 2011	25805	25815
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%	801 viernes, 29 julio 2016	3392	3402
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%	1201 martes, 15 noviembre 2016	4923	4932
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	169 martes, 21 febrero 2017	551	561
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	377 martes, 04 agosto 2020	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	135 miércoles, 05 agosto 2020	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	135 miércoles, 05 agosto 2020	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%	136 jueves, 06 agosto 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 junio 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 junio 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno en el cual se encuentra construido una Villa de Hormigon y que el lote de terreno se encuentra signado con el numero "TRES" de la Manzana "F", de la Lotizacion "Los Algarrobos" Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CASTRO MARIA ALEJANDRINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAMIREZ DIAZ JOSE FULTON	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 11] SENTENCIA

Inscrito el: jueves, 11 diciembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 noviembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por la Sra. Maria Alejandrina Castro, por los derechos que les corresponden en calidad de Conyuge e hijos, dejando a salvo el Derecho de Terceros

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CHANALATA CASTRO JAYRO SALOMON	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHANALATA ALVAREZ SEGUNDO SALOMON	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHANALATA CASTRO MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CHANALATA CASTRO MAYRA ALEJANDRA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	CASTRO MARIA ALEJANDRINA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 07 diciembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 agosto 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Gananciales Derechos y Acciones. que tiene una cuantia \$47,722 43 La Totalidad del terreno en la cual se encuentra construida una Villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número TRES, de la Manzana "F", de la Lotización Los Algarrobos, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CASTRO MARIA ALEJANDRINA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHANALATA CASTRO CRISTIAN PATRICIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHANALATA ALVAREZ SEGUNDO SALOMON	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHANALATA CASTRO MAYRA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
**FIRMES CON
EL CAMBIO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



VENDEDOR CHANALATA CASTRO JESUS MARTIN
VENDEDOR CHANALATA CASTRO MARIA DOLORES

SOLTERO(A)
CASADO(A)

MANTA
MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 21 octubre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 octubre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble consistenete en la totalidad de los gananciales, derechos y acciones de un terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigon del lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana F de la Lotizacion Los Algarrobos del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1457

Folio Inicial: 25805

Número de Repertorio: 6220

Folio Final : 25805

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: viernes, 29 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Prohibición de Enajenar del 50% de los inmuebles especificados en los Certificados Registrales de los deudores. Juicio No. 13337-2016-00935 Of. No. 0457-2016-UJCM- 13337-2016-00935 Manta, Julio 19 del 2016.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 801

Folio Inicial: 3392

Número de Repertorio: 3987

Folio Final : 3392

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE SOLIDARIO	CEVALLOS VARGAS JORGE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: martes, 15 noviembre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 septiembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50% A FAVOR DEL SEÑOR CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON, con la totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1201

Folio Inicial: 4923

Número de Repertorio: 6755

Folio Final : 4923

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

COMPETENTE

DEUDOR CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON

NO DEFINIDO

MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: martes, 21 febrero 2017

Número de Inscripción : 169

Folio Inicial: 551

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1185

Folio Final : 551

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 enero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR.- juicio ejecutivo cobro de letra de cambio, totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F", de la Lotización "Los Algarrobos". Juicio No. 13337-2016-01219

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 11] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 04 agosto 2020

Número de Inscripción : 377

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1925

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 julio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Se cancela la Hipoteca Nro 1457 inscrita con fecha 21 de Octubre del 2011. Sobre los GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES de la totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F" de la Lotización "Los Algarrobos". Teniendo una Superficie total de. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (279,45 m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 05 agosto 2020

Número de Inscripción : 135

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1957

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 julio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del Juicio Ejecutivo N° 13337-2016-01219 que sigue el señor Christian Patricio Chanalata Castro contra Jairo Salomón Chanalata Castro, se ha dispuesto cumplir lo siguiente .. "corresponde cumplir con el levantamiento de la prohibición de enajenar ordenado, por lo que como consta inscrita duplicada la medida, solicita sea levantada, por lo que por Secretaría Oficiere al Registrador de la propiedad de Manta, para que se cumpla con levantar la prohibición que consta inscrita con fecha 30 de septiembre del 2016 y 5 de enero del 2017, como consta en el certificado de solvencia. Oficio N° 0250-2020-UJCM-13337-2016-01219 Manta 29 de julio del 2020 Totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F".



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Manta-EP
**FIRMES CON
EL CAMBIO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



de la Lotización "Los Algarrobos". Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 05 agosto 2020

Número de Inscripción : 135

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1957

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 julio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del Juicio Ejecutivo N° 13337-2016-01219 que sigue el señor Christian Patricio Chanalata Castro contra Jairo Salomón Chanalata Castro, se ha dispuesto cumplir lo siguiente:..."corresponde cumplir con el levantamiento de la prohibición de enajenar ordenado, por lo que como consta inscrita duplicada la medida, solicita sea levantada, por lo que por Secretaría Oficiase al Registrador de la propiedad de Manta, para que se cumpla con levantar la prohibición que consta inscrita con fecha 30 de septiembre del 2016 y 5 de enero del 2017, como consta en el certificado de solvencia, Oficio N° 0250-2020-UJCM-13337-2016-01219 Manta 29 de julio del 2020 Totalidad del terreno en el cual se encuentra construida una villa de hormigón, y que el lote de terreno se encuentra signado con el número "TRES" de la Manzana "F", de la Lotización "Los Algarrobos". Teniendo una Superficie total de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
ACTOR	CHANALATA CASTRO CHRISTIAN PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 11] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: jueves, 06 agosto 2020

Número de Inscripción : 136

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1959

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 julio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%: Se cancela la Prohibición de Enajenar del 50% Nro. 254 inscrita con fecha 29 de Julio de 2016, ordenada Dentro del Juicio Ejecutivo Nro.13337-2016-00935 Dicha cancelación se encuentra ordenada mediante providencia de fecha 29 de Julio de 2020, en la que se dispone: LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del 50% que versa sobre el bien inmueble signado con número "TRES" de la Manzana "F" de la Lotización "Los Algarrobos". *Oficio Nro.0281-2020-UJCM-13337-2016-00935 Manta, 30 de Julio de 2020

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

ACTOR	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPETENTE			
DEUDOR PRINCIPAL	CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON	CASADO(A)	MANTA
GARANTE SOLIDARIO	CEVALLOS VARGAS JORGE LUIS	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	6
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHANALATA CASTRO JAIRO SALOMON

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20005623 certifico hasta el día 2020-08-26, la Ficha Registral Número 22996.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 dias. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 6/6

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 6 2 2 2 1 P M P L R





Factura: 002-003-000017095



20201308006P01592

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P01592						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2020, (12:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309955985	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHANALATA CADENA ARIANNA NICOLLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311780025	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 --- RIO

2 **ESCRITURA No. 20201308006P01570**

3 **FACTURA No. 002-003-000017016**

4

PODER ESPECIAL

5

QUE OTORGA:

6

JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ

7

A FAVOR DE:

8

ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA

9

CUANTÍA: INDETERMINADA

10

****PZM****

11

DI 2 COPIAS



12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
13 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL**
14 **AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO**
15 **MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**,
16 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, la señora **JOHANNA**
17 **VANESSA CADENA VELEZ**, por sus propios y, personales derechos, a quien de
18 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que
19 corresponde a los números uno tres cero nueve nueve cinco cinco nueve ocho
20 guion cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
21 agrego a esta escritura.- La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
22 de estado civil divorciada, mayor de edad de cuarenta y un años, domiciliada en los
23 Estados Unidos y de transito por esta ciudad de Manta, teléfono 0987582484;
24 Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados
25 de esta escritura de **"PODER ESPECIAL"**, a cuyo otorgamiento procede, con amplia
26 libertad y conocimiento, así como examinada que fue en forma aislada y separada,
27 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
28 reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el

2

1

1 artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
2 Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
3 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a
4 través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como
5 documento habilitante del presente contrato me pide que eleve a escritura
6 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente Instrumento
8 Público de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
9 **INTERVINIENTE.** - Interviene en la celebración del poder especial la señora
10 **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ** a quien en adelante se le denominara LA
11 **MANDANTE O PODERDANTE.** **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Mediante este
12 instrumento y por sus propios derechos la señora **JOHANNA VANESSA CADENA**
13 **VELEZ** otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a
14 favor de su hija la señorita **ARIANNA NICOLLE CHANALATA CADENA** portadora
15 de la cedula de ciudadanía número 131178002-5, para que a su nombre y
16 representación concorra ante cualquier notaría pública del país, Gobierno Autónomos
17 Descentralizado, tramite y firme todo lo relacionado al contrato de Renuncia de
18 Gananciales a favor de la Mandante del bien inmueble ubicado en la Lotizacion Los
19 Algarrobos de esta ciudad de Manta, para que comparezca ante cualquier institución
20 ya sea pública o privada para solicitar a nombre de la mandante cualquier tipo de
21 documentos o reclamos d) para que en nombre y representación de la mandante
22 comparezca ante cualquiera de los gobiernos Autónomos descentralizados y le
23 represente en cualquier trámite administrativo que tenga que realizar. En fin la
24 Mandataria queda facultada para realizar todo acto como si fuera la absoluta
25 propietaria hasta la culminación del mandato sin que se alegue falta o
26 insuficiencia de poder: **TERCERA:** Expresamente declara LA MANDANTE que, si
27 en el presente poder faltare enunciar alguno de los requisitos exigidos por las leyes
28 ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309955985

Nombres del ciudadano: CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CADENA RODRIGUEZ MIGUEL ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ MENENDEZ CONCEPCION DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Johana Cadena Velez



N° de certificado: 208-335-80915



208-335-80915

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130995598-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA VELEZ
JOHANNA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA RODRIGUEZ MIGUEL ALFONSO

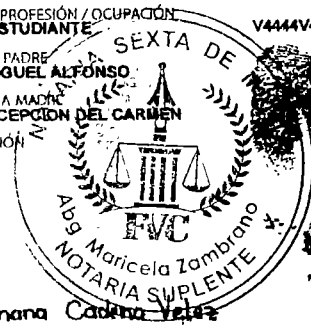
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ MENENDEZ CONCEPCION DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2015-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-04-08



[Signature]

Johana Cadena Velez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN
E OBLIGACIÓN DE PAGO DE IMPORTE

Elec. Seco 2019 y Destac. de Autoridades del CPCCS

130995598-5 013-0132

CADENA VELEZ JOHANNA VANESSA

MANABI

MANTA

TARQUI

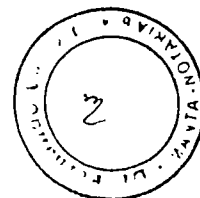
CENTRO DE TARQUI

6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0040 29

6695538 28/08/2020 10:43:01

Johana Cadena Velez





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MANDATARIA ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que se requiera
2 de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder en
3 conclusión se faculta a la MANDATARIA poder amplio y suficiente para transigir.
4 **LA DE ESTILO:** Sírvasse usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo
5 que sean necesarias para la total validez de este poder.- (**HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA**).- El comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma que se
7 encuentra firmada por la Abogada ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, con
8 Registro Profesional número Trece guion dos mil guión cuarenta y cinco, del
9 Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente
10 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere,
11 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, El Notario, se ratifica y
12 firma en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría la
13 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
14
15

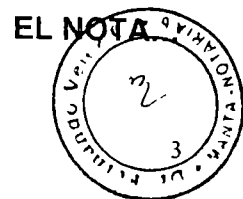
16 *Johana Cadena Velez*
17 **JOHANNA VANESSA CADENA VELEZ**
18 **C.C. No.- 130995598-5**
19 **Dirección: Estados Unidos**
20 **Telf. 0987582484**
21
22

23 *Esdrina Maricela Zambrano Mendoza*
24 **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**
25 **NOTARIA PUBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**
26

27 **RAZÓN.** La escritura se otorgo ante mí, en fe de
28 ello contro esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

Manta, a

Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO